



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 200014003002-2021 – 00454 – 00
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO: ESEQUIEL NIÑO MARTINEZ

En este asunto la parte ejecutante solicita medidas cautelares.

Como quiera que la solicitud es procedente decrétese el embargo solicitado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

De conformidad con el artículo 593 del C.G.P., Decrétese el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S - 4024506, ubicado en la calle 49 Sur No. 87J – 18 interior 66 a nombre del demandado señor ESEQUIEL NIÑO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.055.320, inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Oficio No. 1016

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e439b43630b8912613f6d2210bd1d468911fb424af206179e36a99a7a9830c6e

Documento generado en 29/10/2021 11:56:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>